

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA REINTEGRO DE FONDOS A AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ANID, POR PROYECTO “DESARROLLO DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN NO-NUCLEAR EN TIEMPO REAL DE LA DENSIDAD DE PULPA MINERA EN DISPERSIONES AIREADAS”

SANTIAGO, 26/09/2022 - 8906

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; órganos de la Administración del Estado; y Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. Que, el 21 de noviembre de 2016 se suscribió entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Santiago de Chile, un convenio de subsidio en el marco del concurso Idea FONDEF/CONICYT 2016, para la realización de un proyecto denominado “Desarrollo de un Sistema de Medición No-Nuclear en Tiempo Real de la Densidad de Pulpa Mineral en Dispersiones Aireadas”.

b. Que, con fecha 11 de abril de 2019, mediante Carta N° 595/2019 ANID informó la aprobación de la segunda etapa del proyecto, mediante código ID16I20420.

c. Que, dicha etapa del proyecto finalizó con fecha 10 de abril de 2021.

d. Que, con fecha 25 de enero de 2022, mediante carta 89/2022, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo solicitó a la Universidad la devolución a su favor de \$2.676.212 pesos, correspondiente a gastos no informados en la Plataforma de S&C.

e. Que, por lo anterior, se requiere la realización de un acto administrativo que apruebe el reintegro de los fondos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo por parte de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el reintegro de \$2.676.212 pesos- a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo correspondiente a gastos no informados en la Plataforma de S&C del Proyecto “Desarrollo de un Sistema de Medición No-Nuclear en Tiempo Real de la Densidad de Pulpa Mineral en Dispersiones Aireadas”, código ID16I20420.

2° IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al centro de costos 112, Código PS 1314, Cuenta Corriente N° 66-60701-1 del Banco Santander.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)

RVR/FZM//FLA//fvq.

- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1. Secretaría General
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central